

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE OCHO APARATOS ELEVADORES PARA DISTINTOS CENTROS DEL EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ Y DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fecha	Concepto
15/04/2026	Memoria justificativa.
A la fecha de firma del presente documento.	Memoria justificativa revisada tras indicaciones recibidas de la Asesoría Jurídica del informe con fecha 15/05/2026.

EXPTE. SIGLO 443/2026

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (eficiencia, accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Con ello se trata de conseguir el mejor estado de funcionamiento y adecuación de los Servicios con unos niveles de calidad adecuados:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4KYJWXW49TP6QHTA4YNWC9QXZ	PÁG. 1/13	

- 1. Dotando al Centro asistencial de una tecnología en los equipos para un total y correcto funcionamiento.
- 2. Cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos.
- 3. Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto el **SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE OCHO APARATOS ELEVADORES PARA DISTINTOS CENTROS DEL EL AREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTANOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de sustituir los 8 ascensores ubicados en:

Provincia	Distrito	Descripción	Unidades
CÁDIZ	AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS Chipiona	1
CÁDIZ	AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensores CS Jerez Centro	2
CÁDIZ	AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS Olvera	1
CÁDIZ	AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS Rota	1
CÁDIZ	AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS Sanlúcar	1
CÁDIZ	AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS VILLAMARTÍN	1
CÁDIZ	DISTRITO BAHIA DE CADIZ LA JANDA	Sustitución de ascensor CS pinillo Chico, El Puerto de Santa María	1

La sustitución se debe a la obsolescencia de los equipos existentes y a la obligación de cumplimiento normativo conforme al Real Decreto 355/2024, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores".

Estos equipos presentan un elevado número de incidencias que han afectado tanto al personal como a los usuarios del edificio. La antigüedad de los ascensores dificulta su reparación, debido a la escasez de repuestos en el mercado.

3. Plazo previsto del contrato:

El plazo de entrega y puesta en servicio de cada ascensor/montacamas, contado desde la firma del contrato será 6 meses.

4. División en lotes : SI.

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes. En total configuran el objeto del contrato 7 lotes

CENTRO DIRECTIVO	AGRUPACIÓN	Descripción	Unidades	NºLOTE
AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	1	Sustitución de ascensor CS Chipiona	1	1
		Sustitución de ascensores CS Jerez Centro	2	2
		Sustitución de ascensor CS Olvera	1	3
		Sustitución de ascensor CS Rota	1	4
		Sustitución de ascensor CS Sanlúcar	1	5
		Sustitución de ascensor CS VILLAMARTÍN	1	6
DISTRITO BAHIA DE CADIZ LA JANDA		Sustitución de ascensor CS pinillo Chico, El Puerto de Santa María	1	7

4.1) Justificación de la agrupación:

En relación con la organización y ejecución de los trabajos, la agrupación propuesta se fundamenta en la optimización de los procesos de planificación, desmontaje e instalación de los ascensores, habida cuenta de que la totalidad de lotes de la agrupación 1 se desarrollarán en un único organo gestor, concretamente en AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA. En este sentido, la

intervención de una sola entidad adjudicataria elimina la necesidad de coordinar actuaciones entre múltiples empresas concurrentes, lo que redundará en una mayor eficiencia operativa, una reducción de posibles incidencias derivadas de la concurrencia empresarial y una mejora en los tiempos de ejecución. Asimismo, se evita la aplicación de los mecanismos de Coordinación de Actividades Empresariales, con la consiguiente simplificación de las obligaciones administrativas, preventivas y de control derivadas de dicha concurrencia, conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, la disposición de una única empresa responsable del mantenimiento de este tipo de instalaciones garantiza una mayor coherencia técnica en la gestión, seguimiento y conservación de los equipos, facilitando la trazabilidad de las actuaciones realizadas y asegurando la homogeneidad en los criterios de intervención. Ello permite, además, una asignación clara de responsabilidades, una mayor agilidad en la resolución de incidencias y una mejora en la calidad global del servicio prestado, en consonancia con los principios de eficacia, eficiencia y buena administración que deben regir la actuación en el ámbito del sector público. En resumen tal justificación se debe en base a los siguientes factores:

- Facilidad de planificación, desmontaje e instalación de los ascensores, ya que ambos son para el AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA, no teniéndose que coordinar los trabajos entre dos o más empresas, evitándose además la Coordinación de Actividades Empresariales.
- Disponer de una única empresa mantenedora para este tipo de instalaciones.

5. Modificaciones:

Para esta contratación no se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto de licitación se fija en 585.791,32 € (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS.), desglosado de la siguiente forma:

- Presupuesto base licitación IVA excluido 484.125,06 €
- IVA (21%)..... 101.666,26 €
- Importe total IVA incluido..... 585.791,32 €

Para la elección del tipo de contrato se ha tenido en cuenta la mayor ponderación que presenta en el presupuesto la compra de los elevadores, con un porcentaje del 73% del peso total de la licitación, mientras que la parte correspondiente a la obra civil queda en un 27%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4KYJWXW49TP6QHTA4YNWC9QXZ	PÁG. 4/13	

Centro directivo	Descripción	Unidades	Precio total sin IVA	Precio total con IVA
AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS Chipiona	1	58.520,00 €	70.809,20 €
AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensores CS Jerez Centro	2	127.016,00 €	153.689,36 €
AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS Olvera	1	58.500,00 €	70.785,00 €
AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS Rota	1	58.500,00 €	70.785,00 €
AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS Sanlúcar	1	63.000,00 €	76.230,00 €
AGS JEREZ COSTA NO-SIERRA	Sustitución de ascensor CS VILLAMARTÍN	1	63.500,00 €	76.835,00 €
DISTRITO BAHIA DE CADIZ LA JANDA	ustitución de ascensor CS pinillo Chico, El Puerto de Santa María	1	55.089,06 €	66.657,76 €
TOTAL		8	484.125,06 €	585.791,32 €

Para la determinación de dicho presupuesto se ha definido por los actuales precios de los diversos suministros, existentes en el banco de productos del SAS, y obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes y que pueden prestar el suministro objeto de licitación, de conformidad con la información económica incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, que nos proporciona información comparada de los precios de licitación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y todos los tamaños para la cifra de negocio.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03. Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se

encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del presupuesto base de licitación, 484.125,06 €, IVA excluido, es la siguiente:

A) Valor añadido sobre cifra de ventas: (R01: 23,94%, que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto): 115.899,54 €

B) Coste de Ventas es el 100% -23,94% = 76,06% (Costes directos+ Gastos Generales de Fabricación): 368.225,52 €

C) Gastos de Estructura: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,86% los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 23,94% - 5,86% = 18,08%, lo que da un total de 87.529,81 €

D) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial) = 5,86%: 28.368,73 €

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,86	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,86	12,01
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3077	4,71	15,77	47,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4421	1,4	4,67	10,29
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4470	78,5	130,12	190,37
R10	Resultado económico neto / Total activo	4470	1,58	5,88	12,83
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4223	3,65	13,03	27,31
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4223	2,87	10,03	21,35
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4421	2,18	11,15	27,04
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	8,72	17,76	27,01
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	3,88	10,65	18,24
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4421	5,78	18,7	36,37
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4421	0,00	0,18	0,77
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3815	0,04	2,63	13,65
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4421	-0,67	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3815	-12,11	-1,83	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4470	0,00	0,23	2,01
R14	Inmovilizado material / Total activo	4470	1,05	6,65	20,85
R15	Activo circulante / Total activo	4470	69,81	87,99	97,16
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4470	8,12	21,87	43,49
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	4470	27,83	51,85	72,92
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	1,1	14,37
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	5,38
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	4,27
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,51	10,96
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	20,62	37,78	59,19
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	4371	-12,18	2,21	17,71

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.



GC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCL.)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL)	VME
G17037	58.520,00 €	12.289,20 €	70.809,20 €	58.520,00 €
G17038	127.016,00 €	26.673,36 €	153.689,36 €	127.016,00 €
G17039	58.500,00 €	12.285,00 €	70.785,00 €	58.500,00 €
G17040	58.500,00 €	12.285,00 €	70.785,00 €	58.500,00 €
G17041	63.000,00 €	13.230,00 €	76.230,00 €	63.000,00 €
G17042	63.500,00 €	13.335,00 €	76.835,00 €	63.500,00 €
G17043	55.089,06 €	11.568,70 €	66.657,76 €	55.089,06 €
	484.125,06 €	101.666,26 €	585.791,32 €	484.125,06 €

El **presupuesto de licitación** ascendería a las cuantías detalladas en el cuadro anterior, siendo la distribución presupuestaria la siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA INC)
2026	1331182980 G/41C/66300/11 S0731 2023000698	585.791,32 €
Importe total		585.791,32 €

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, no estando previstas, ni prórrogas, ni modificaciones, IVA excluido asciende a **484.125,06 €**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

6.1. Obras financiadas con Fondos Europeos:

Se trata de una obra autofinanciada sin Fondos Europeos.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

Según lo dispuesto en el art. 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, procediendo la valoración de las proposiciones por varios criterios de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

9.1. Clasificación y solvencia:

Dado el tipo de contrato, no es exigible la clasificación. Por otra parte, se proponen los siguientes criterios de solvencia y de adjudicación:

9.1.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior al 50% del presupuesto de licitación anual de los lotes a los que licite (se deberá identificar los lotes a los que se licita).

La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato. En la presente contratación se solicita acreditar una cifra de negocios anual igual o superior al 50% de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

9.1.2. Acreditación de la solvencia técnica:

A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4KYJWXW49TP6QHTA4YNWC9QXZ	PÁG. 8/13	

contrato, efectuados durante los TRES últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Los suministros efectuados realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, cifra que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

9.2. Criterios de Adjudicación.

En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, aquella que ofrezca un equilibrio entre el precio ofertado y las condiciones que ofrezca el licitador.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad/precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en Cláusula 7.3 del PCAP y en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiendo el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	80 PUNTOS
1. ÁREA DE VALOR DEL PRECIO(sobre nº3):	40 PUNTOS
CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	40 PUNTOS
2. VALORACIÓN DE LA GARANTIA ADICIONAL (automático, 0-12 puntos)	12 PUNTOS
3. MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA (automático, 0-12 puntos)	12 PUNTOS
4. MONITORIZACIÓN REMOTA (0 a 8 puntos)	8 PUNTOS
5. MEJORA EN MATERIA DE SEGURIDAD (0 a 8 puntos)	8 PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA	20 PUNTOS
1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DLE PROGRAMA DE OBRAS.(0 a 10 puntos):	10 PUNTOS

2. ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. (0 a 3 puntos):	3 PUNTOS
3. COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD SANITARIA. (0 a 3 puntos):	3 PUNTOS
4. MEDIDA MEDIOAMBIENTALES.(0 a 1 punto):	1 PUNTO
5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA. (0 a 1 punto):	1 PUNTO
6. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA. (0 a 1 punto):	1 PUNTO
7.EQUIPO TÉCNICO HUMANO ADSCRITO A LAS OBRAS.(0 a 1 punto):	1 PUNTO
PUNTUACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS.

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos diez puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

Cada valoración de los criterios no automáticos será justificada por la comisión técnica en base a la siguiente “Justificación de la Valoración” :

- **Excelente:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en una parte muy significativa de los aspectos referenciados, dotándola de forma general de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento. Así mismo incluye elementos diferenciadores en la propuesta que de forma objetiva la hace destacar de entre las buenas.

- **Buena:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La oferta cumple las características técnicas básicas aportando respuestas técnicas destacables solo en un número no relevante de aspectos, o sin aportación de ninguna respuesta técnica destacable respecto a los aspectos referenciados.

- **Apta:** La oferta se limita a cumplir las características técnicas solicitadas.

EN CASO DE AGRUPACIONES:

En el supuesto de que el objeto del contrato se configure mediante agrupaciones de lotes, la puntuación total de cada licitador se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones

obtenidas en cada uno de los lotes que integren la agrupación, tanto en los criterios evaluables mediante fórmulas como en los sometidos a juicio de valor.

En consecuencia, la puntuación máxima vendrá determinada por la suma de las puntuaciones máximas de cada lote agrupado, resultando adjudicataria la oferta que obtenga la mayor puntuación total en el conjunto de la agrupación.

Ofertas anormalmente bajas (añadido para agrupaciones):

En los supuestos en que los licitadores concurren a agrupaciones de lotes, la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad se realizará de forma independiente para cada uno de los lotes que integren la agrupación, atendiendo a los valores ofertados en cada lote de manera individual.

En consecuencia, la apreciación de una oferta anormalmente baja en alguno de los lotes podrá dar lugar a la exclusión del licitador en dicho lote, con los efectos que procedan sobre la agrupación en su conjunto, de conformidad con lo previsto en el presente pliego.

10. Condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, será obligatorio el cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución: Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, la empresa debe emitir Declaración Responsable previa en relación a dicha recogida.

11. Penalidades:

11.1. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución:

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de los lotes adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los plazos de entrega/ sustitución de los suministros.
- El incumplimiento en los medios adecuados.
- La paralización total y absoluta de la ejecución del contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4KYJWXW49TP6QHTA4YNWC9QXZ	PÁG. 11/13	

grave a la ejecución del contrato.

- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios superiores a los precios adjudicados en el contrato.
- El incumplimiento, en su caso de las mejoras y obligaciones recogidas en la oferta.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto de los lotes adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministro, que no constituya falta muy grave.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, cuando produzca perjuicio grave.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.

Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto de los lotes adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

11.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental.

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de los lotes adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente y/o de los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que sean de aplicación a los servicios o productos contratados.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4KYJWXW49TP6QHTA4YNWC9QXZ	PÁG. 12/13	

- El incumplimiento en la adopción de los medios adecuados para prevenir los accidentes medioambientales y/o limitar sus consecuencias, incluida la omisión de información de forma inmediata al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto de los lotes adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula 18 del PCAP, que no constituya falta grave.

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia.

Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto de los lotes adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el PCAP, de carácter medioambiental, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

11.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Penalidad de hasta un 5% del presupuesto de los lotes adjudicados, IVA excluido.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Previo requerimiento para acreditar el cumplimiento de la condición especial, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

En Cádiz, a la fecha de la firma,

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA4KYJWXW49TP6QHTA4YNWC9QXZ	PÁG. 13/13	